



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.195.-

VISTO:

El Expediente D.E. Letra "C" – N° 196412/1 – Fichero 62 – Tomo 27 que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06241-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Especial, creada mediante Ordenanza N° 3.768, y de la cual participan dos representantes del Concejo Municipal de Rafaela, procedió a evaluar numerosas presentaciones de contribuyentes rafaelinos que solicitaron se considere particularmente su situación de endeudamiento con el Municipio.

Que, luego del análisis de las condiciones socioeconómicas de cada uno de los solicitantes y con todos los antecedentes adjuntos al expediente de referencia, dicha Comisión elevó a este Cuerpo Legislativo una propuesta de condonación de intereses para formalizar convenios especiales de pago.

Que la condonación es una facultad exclusiva del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmueble pesan sobre el Catastro N° 27491.-

Art. 2º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmueble pesan sobre el Catastro N° 10262 y condonar los intereses devengados que por la deuda de Tasa General de Inmuebles pesa sobre el Catastro N° 7415.-

Art. 3º) Se condonan los intereses devengados por deuda que pesan sobre el Catastro N° 21885 según Acta 161/07.-

Art. 4º) Se condona el Setenta y cinco por ciento (75%) de los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmueble pesan sobre el Catastro N° 25777.-

Art. 5º) Se condonan los intereses devengados del total de las deudas que pesan sobre el Catastro N° 21065.-

Art. 6º) Se condona el total de los intereses devengados que por Tasa General de Inmueble pesan sobre el Catastro N° 22952.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Art. 7º) Se condona el setenta por ciento (70%) de los intereses del total de la deuda que pesa sobre el Catastro N° 25786.-

Art. 8º) Se condonan los intereses devengados por la deuda que por Tasa General de Inmueble pesa sobre el Catastro N° 16102.-

Art. 9º) Se condonan los intereses devengados que por O. 110 Pavimento pesan sobre el Catastro N° 24670.-

Art. 10º) Se condona el Setenta y Cinco por ciento (75%) de los intereses devengados que por Tasa General de Inmuebles pesan sobre el Catastro N° 25108 U 1.-

Art. 11º) Se condonan los intereses devengados que por O. 103, O. 402 y Tasa General de Inmueble pesan sobre el Catastro N° 17295.-

Art. 12º) Se condona el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmueble pesa sobre el Catastro N° 25905.-

Art. 13º) Se condona el sesenta por ciento (60%) de los intereses devengados que por deuda de Tasa General de Inmueble pesa sobre el Catastro N° 25120.-

Art. 14º) Se condona el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los intereses devengados del total de la deuda que pesa sobre el Catastro N° 25927.-

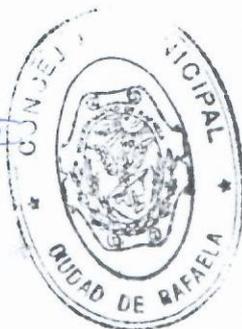
Art. 15º) Se condona el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados del total de la deuda que pesa sobre el Catastro N° 25780.-

Art. 16º) Se establece que, en caso de que los citados contribuyentes no procedan a suscribir los respectivos convenios de pago en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de recibida su notificación, o no den cumplimiento a los mismos después de formalizados, quedará sin efecto lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 17º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticinco días del mes de setiembre de dos mil ocho.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
VICE - PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela